

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 422/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Alfredo Enrique NICOLSI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al artículo 4.2 de la Ordenanza nro. 462, al solicitar mesa especial, sin haber terminado de cursar la totalidad de la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 422/89 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 422/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y dar validez a la anulación de la mesa especial de examen de las asignaturas Mecánica de los Fluídos, libro 50, folio 169 del 24 de abril de 1989 y Tecnología de Fabricación, libro 65, folio 105 del 14 de junio de 1989, por no dar cumplimiento con el artículo 4.2 de

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

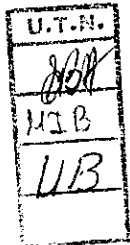
-2-

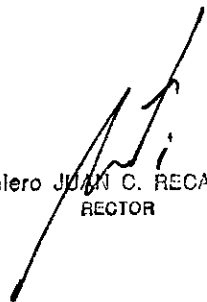
///.

La Ordenanza nro. 462, al alumno Alfredo Enrique NICOLOSI, legajo nro. --
18-02148-0, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 689/91




Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO